



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín S/n  
Teléfono 435G55  
Arequipa - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 448-2012-MDS

Socabaya, 13 de agosto del 2012.

### VISTOS:

El Informe N° 288-2012-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de mayores fondos públicos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como es el caso de los Saldos de Balance, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, de conformidad con lo dispuesto inciso b) del numeral 23.2) del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego (...); b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de los vistos comunica que al cierre del ejercicio 2011 las diferentes fuentes de financiamiento reflejan recursos financieros que no han sido utilizados en su totalidad, los mismos que constituyen Saldos de Balance, que deben incorporarse durante la ejecución del presupuesto 2012, bajo la modalidad de incorporación de saldos de balance. Asimismo, señala que mediante Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional Arequipa y la Municipalidad de Socabaya, para el financiamiento de la fase de pre inversión del proyecto "Pavimento de Vías y Habilitación de Veredas, Bermas, Ciclovías y Drenaje Pluvial en el AUM Horacio Zeballos Gamez", y, el Acuerdo de Concejo N° 075-2012-MDS de fecha 09.08.2012, se autoriza la transferencia de recursos por el monto de S/. 81,000.00 Nuevos Soles; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2012 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya, conforme a la nota de modificación presupuestaria N° 329, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación de Saldo de Balance mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2012 hasta por la suma de S/. 81,000.00 (Ochenta Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, sobre canon, Regalías. Renta de Aduanas y Participaciones: conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0329, que se adjuntan a la presente resolución.

#### ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE